



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Países Bajos

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-12099 (S) 140817 150817



* 1 7 1 2 0 9 9 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 27º período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2017. El examen de los Países Bajos se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 10 de mayo de 2017. La delegación de los Países Bajos estuvo encabezada por el Ministro del Interior y de Relaciones del Reino, Ronald Plasterk. En su 18ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre los Países Bajos.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de los Países Bajos: Egipto, Estados Unidos de América y Georgia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de los Países Bajos se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/27/NLD/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/27/NLD/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/27/NLD/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a los Países Bajos una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, México, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Los representantes de los cuatro países que componen el Reino de los Países Bajos (Países Bajos, Aruba, San Martín y Curaçao) participaron en el diálogo interactivo en nombre de sus Gobiernos, ya que cada país es responsable de cumplir sus obligaciones dimanantes de los convenios y las convenciones de derechos humanos en los que los Países Bajos son parte.
6. El jefe de la delegación informó sobre la situación de los derechos humanos en los Países Bajos, y afirmó que la Constitución, las leyes y las políticas protegían esos derechos con firmeza. El Consejo de Estado, el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, el Defensor Nacional del Pueblo y el Defensor del Niño habían contribuido de manera importante y eficaz a la protección de los derechos humanos, prestando asesoramiento jurídico y supervisando el que las autoridades nacionales y locales cumplieran sus obligaciones de derechos humanos. El Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos había obtenido la categoría A en 2014. Además, instituciones como la Junta de Protección de Datos y la Relatora Nacional sobre la trata de personas y la violencia sexual contra los niños habían supervisado la protección de derechos humanos concretos.
7. El Gobierno había presentado al Parlamento un proyecto de ley para la modernización del artículo 13 de la Constitución, en el que se tutela la privacidad de las comunicaciones. Ese proyecto de ley ampliaría el concepto de “comunicaciones” para incluir, además de las cartas, los telegramas y las llamadas telefónicas, cualesquiera otras formas de comunicación, también las electrónicas.

8. En el período que abarca este informe se habían adoptado varias medidas de política. En 2013 se había aprobado el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Argentina, el Brasil, Filipinas y Uzbekistán durante el examen de los Países Bajos que tuvo lugar en 2012. En el marco del Programa de Acción Nacional contra la Discriminación se había puesto en marcha una campaña nacional contra la discriminación y estaba previsto que se fortalecieran las oficinas locales de lucha contra la discriminación.

9. Se había puesto en marcha un plan de acción contra la discriminación en el mercado de trabajo que incluía medidas contra la discriminación por cualquier motivo. Además, para prevenir la elaboración de perfiles étnicos, la policía había puesto en marcha el programa trienal “El poder de la diferencia”, que entre otras cosas se centraba en la educación y la capacitación y en la elaboración de un procedimiento de denuncia mejorado.

10. La igualdad de género continuaba siendo una prioridad para el Gobierno. Se habían puesto en marcha varios proyectos encaminados a aumentar la conciencia sobre la importancia de que la mujer fuera económicamente independiente. Aunque aproximadamente uno de cada tres altos cargos de la Administración central era ostentado por una mujer, el Gobierno continuaría promoviendo la igualdad de género en consonancia con las recomendaciones formuladas en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

11. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano en relación con los derechos de los refugiados, la delegación indicó que los Países Bajos habían tenido que hacer frente en 2015 a una afluencia de solicitantes de asilo. La prioridad principal del Gobierno había sido garantizar que se proporcionara alojamiento, de forma humana, a todas las personas afectadas. Los Países Bajos habían realizado grandes esfuerzos para lograr ese objetivo y ni un solo solicitante de asilo había quedado sin cobijo durante el período que abarca el informe.

12. La delegación reiteró el sólido compromiso de los Países Bajos con el proceso del examen periódico universal e hizo notar la presentación voluntaria de un informe de mitad de período y su contribución constructiva a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Los Países Bajos considerarían muy seriamente las recomendaciones formuladas durante su tercer examen, toda vez que el éxito de la labor de examen dependía de que se aplicaran esas recomendaciones.

13. El representante de Aruba subrayó que la diversidad que caracterizaba a la población de Aruba era fruto de corrientes migratorias provenientes de diversos países. El Gobierno había trabajado arduamente para hacer realidad su objetivo de sostenibilidad y prosperidad compartida y había puesto en práctica estrategias encaminadas a mejorar la vida de sus ciudadanos, promover la diversidad cultural y fortalecer la coexistencia pacífica.

14. En 2015, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se había establecido en Aruba el Centro de Excelencia para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprovechando la experiencia local en materia de prácticas de desarrollo sostenible. El Centro tenía como objetivo promover la innovación y resiliencia en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y proporcionar a los países en desarrollo una plataforma para el intercambio de conocimientos y experiencias sobre, entre otras cosas, la energía renovable, la gestión de los recursos hídricos, el turismo y la salud pública.

15. El representante de Aruba se refirió a varias medidas adoptadas para reformar la legislación en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, y afirmó que el Código Penal de 2012 había reforzado en Aruba la protección contra la discriminación. Las modificaciones introducidas en 2016 en el Código Civil habían reconocido legalmente las uniones civiles entre personas del mismo sexo. Las enmiendas jurídicas habían prohibido el castigo corporal en el seno de la familia. Las penas para los delitos relacionados con la trata de seres humanos se habían agravado. En 2017 se había iniciado un nuevo proyecto para proporcionar permisos de residencia a jóvenes indocumentados. El Gobierno de Aruba reconoció que la protección de los derechos humanos exigía una mejora constante.

16. El representante de San Martín afirmó que el Gobierno seguía comprometido con la protección y la promoción de los derechos humanos y que había trabajado para cumplir sus obligaciones a ese respecto. Desde el examen de 2012, el Gobierno había adoptado medidas para velar por que todos los niños de entre 4 y 18 años de edad tuvieran acceso a la educación, independientemente de su condición jurídica. Se habían establecido más escuelas y la proporción de alumnos por profesor había mejorado.

17. En 2015, San Martín había aprobado un nuevo Código Penal para dar respuesta a los nuevos retos y cumplir sus obligaciones internacionales. En consonancia con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y por el Comité de Derechos Humanos, el Código incluía disposiciones más firmes para enjuiciar de manera efectiva a los autores de delitos relacionados con la trata de personas. En 2017, San Martín había sido calificado con el nivel 1 en el Informe sobre la Trata de Personas publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Puesto que la mejora de las condiciones en los centros penitenciarios continuaba siendo una prioridad, el Ministerio de Justicia había elaborado un documento de política destinado a aplicar un plan de acción en la materia.

18. La representante de Curaçao informó al Consejo de Derechos Humanos de que, para preparar el examen, el Gobierno había celebrado amplias consultas con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En junio estaba prevista la celebración de una reunión de seguimiento sobre el resultado del examen.

19. Además, se habían organizado reuniones para difundir los tratados internacionales de derechos humanos y evaluar su cumplimiento por parte del Gobierno. En ellas se debatieron diversas cuestiones, entre otras la violencia doméstica y la discriminación basada en el género, la raza, la orientación sexual y la identidad de género, así como la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos. La decisión de establecer una institución de derechos humanos para Curaçao fue uno de los frutos de esos encuentros.

20. El Gobierno de Curaçao atribuía gran importancia a las cuestiones relativas a los jóvenes. Se había adoptado un programa de acción para el adelanto de la juventud. El Consejo de la Juventud de Curaçao, instituido en 2017, había comenzado a trabajar con el Parlamento de la Juventud del Reino para velar por que se tomaran en consideración las opiniones y los intereses de los jóvenes. El Gobierno había adoptado medidas encaminadas a proporcionar educación primaria y secundaria gratuita a los niños que vivían en la pobreza, prevenir el abandono escolar y ayudar a los jóvenes a acceder al empleo. También había trabajado para crear la institución del defensor del niño.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 89 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Timor-Leste señaló la aprobación del Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos y la labor realizada por los Países Bajos para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas empleando a fiscales e investigadores especializados, lo que había permitido incrementar las actuaciones judiciales en la materia.

23. Túnez celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación del programa nacional contra la discriminación.

24. Turquía hizo notar el deterioro en la situación de los derechos humanos, el empleo de discursos de odio durante la campaña electoral y la vulneración, el 11 de marzo de 2017 en Róterdam, del derecho a la libertad y del derecho a la libre circulación.

25. Uganda señaló que los migrantes se enfrentaban a discriminación en las esferas del empleo, la vivienda y la atención sanitaria, y se mostró preocupada por la información recibida en relación con el incremento de la hostilidad hacia los refugiados y los solicitantes de asilo.

26. Ucrania afirmó que el sistema nacional de vigilancia de los derechos humanos estaba consolidado y celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
27. El Reino Unido observó que el desempleo entre las personas con discapacidad había disminuido y alentó a los Países Bajos a que adoptaran medidas para velar por que las mujeres no tuvieran dificultades para reincorporarse al trabajo tras disfrutar de una licencia de maternidad.
28. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por el aumento de la intolerancia y la discriminación en la sociedad contra los miembros de determinados grupos minoritarios, por la retórica discriminatoria empleada por ciertos dirigentes políticos y por los incidentes antisemitas.
29. El Uruguay acogió con satisfacción las medidas desplegadas por los Países Bajos para velar por la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres, en particular los progresos realizados para asegurar que las mujeres estuvieran representadas en una alta proporción en puestos decisorios de alto nivel.
30. La República Bolivariana de Venezuela expresó preocupación por el incremento de los incidentes racistas y de la discriminación racial y la xenofobia en Internet, y del odio hacia los migrantes y los solicitantes de asilo.
31. Zambia se mostró preocupada por el aumento de la discriminación contra los miembros de las comunidades judía y musulmana, por el racismo del que eran objeto los afrodescendientes y por la desaparición de niños no acompañados que se encontraban en centros de acogida.
32. Albania felicitó a los Países Bajos por las reformas constitucionales emprendidas, que se habían centrado en la reducción de la pobreza, el desarrollo económico, la promoción de los derechos del niño y la buena gobernanza.
33. Argelia acogió con satisfacción los programas para aliviar la pobreza y promover el desarrollo económico y los derechos del niño, y tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la adopción de un plan de acción contra la discriminación.
34. Andorra aplaudió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas adoptadas por los Países Bajos para promover los derechos del niño.
35. Angola encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de un plan de acción nacional que abordaba, entre otras cosas, la no discriminación, la igualdad de trato y la migración.
36. La Argentina felicitó a los Países Bajos por la ejecución de su plan de acción nacional para los derechos humanos de 2013.
37. Armenia acogió con satisfacción las medidas en favor de la igualdad, la no discriminación y los derechos de la mujer y contra la trata de personas, y destacó el compromiso diligente de los Países Bajos con la prevención de los crímenes de lesa humanidad.
38. Australia señaló que la institución nacional de derechos humanos se ajustaba a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y tomó nota del plan de acción nacional para los derechos humanos y de las medidas adoptadas por los Países Bajos para aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y promover los derechos de las personas intersexuales.
39. Azerbaiyán expresó preocupación por los discursos de odio proferidos por políticos, el discurso racista en los medios de difusión, la información recibida en relación con el recrudecimiento del acoso a las minorías religiosas y la violencia dirigida contra ellas y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra manifestantes pacíficos.

40. Bahrein acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por los Países Bajos para promover los derechos del niño y mostró su inquietud por que los actos de discriminación contra miembros de minorías religiosas no fueran castigados.
41. Bangladesh manifestó su preocupación por el trabajo infantil, el acoso escolar de corte racista, la detención policial de niños como práctica sistemática, la discriminación y el discurso de odio contra los migrantes, los solicitantes de asilo y las mujeres de religión musulmana, y la falta de servicios sanitarios para migrantes en situación irregular.
42. Belarús tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la adopción de planes de acción nacionales en favor de los derechos humanos y contra la discriminación, y expresó preocupación por los casos de discriminación y discurso de odio.
43. Bélgica celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y señaló que los Países Bajos habían adoptado numerosas medidas para aplicar las recomendaciones del examen anterior.
44. Bosnia y Herzegovina elogió a los Países Bajos por la promoción de los derechos de la mujer, entre otras cosas mediante su participación en puestos de alto nivel, y tomó nota de los esfuerzos realizados para fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales.
45. Botswana destacó la adopción de los planes de acción nacionales en favor de los derechos humanos y contra la discriminación, y las iniciativas desplegadas por los Países Bajos para combatir la violencia contra la mujer, y expresó preocupación por la desigualdad salarial por razón de género y por las prolongadas detenciones policiales de niños.
46. El Brasil felicitó a los Países Bajos por sus esfuerzos para promover la libertad de expresión, disminuir la desigualdad salarial por razón de género y combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y expresó preocupación por el empleo de perfiles étnicos y por el arresto de migrantes y solicitantes de asilo.
47. Bulgaria tomó nota de la adopción de los planes de acción nacionales para los derechos humanos y los derechos del niño, y de la aprobación de la Ley de Atención a los Jóvenes.
48. Burkina Faso observó con satisfacción el grado de observancia de los derechos humanos, la adopción en 2013 del plan de acción nacional para los derechos humanos y el establecimiento en 2012 de la institución nacional de derechos humanos.
49. El Canadá acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas por los Países Bajos para promover en el plano internacional los derechos de la mujer, en particular su salud sexual y reproductiva y los derechos conexos.
50. Chile señaló la adopción del plan de acción nacional para los derechos humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, e indicó que le preocupaba la reclusión de los solicitantes de asilo y migrantes.
51. China felicitó a los Países Bajos por la adopción de un plan de acción nacional para los derechos humanos y expresó preocupación por la discriminación contra los musulmanes, los miembros de las minorías étnicas y los afrodescendientes, y por la xenofobia.
52. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción las iniciativas desplegadas por el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos, como el establecimiento del Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos y la adopción de planes nacionales en favor de los derechos humanos y de los derechos del niño.
53. Cuba reconoció que los Países Bajos habían promovido la igualdad de trato y la no discriminación mediante diversas políticas y medidas legislativas.
54. El Ecuador felicitó a los Países Bajos por la adopción del plan de acción nacional para los derechos humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad, así como por las medidas adoptadas en relación con las empresas y los derechos humanos.

55. Egipto celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y expresó preocupación por los incidentes de racismo, xenofobia y discriminación contra los migrantes y los solicitantes de asilo.

56. Estonia tomó nota del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos con categoría A, así como de las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

57. Francia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción del primer plan de acción nacional para los derechos humanos.

58. Georgia destacó la aprobación de planes de acción para los derechos humanos, contra la discriminación y en favor de los derechos del niño, y alentó al Gobierno a que estableciera mecanismos para supervisar y evaluar la aplicación de esos planes.

59. Alemania celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

60. Ghana instó a los Países Bajos a que investigaran la desaparición de niños no acompañados que se encontraban en centros de acogida para solicitantes de asilo, y a que identificaran a los niños que pudieran haber sido víctimas de desaparición forzada.

61. Grecia aplaudió el plan de acción encaminado a proteger los derechos del niño, entre otras cosas contra la explotación sexual y la trata de personas, y a promover la participación activa de los jóvenes en la vida pública.

62. Guatemala expresó preocupación por el recrudecimiento del discurso de odio en los medios de comunicación, en Internet y entre los políticos.

63. En respuesta a las preguntas formuladas en relación con los actos de violencia en el hogar, el jefe de la delegación afirmó que la policía había establecido direcciones especializadas para que se ocuparan de atender eficazmente los casos de maltrato de niños. La policía y la fiscalía habían ejecutado programas especiales para responder con diligencia a los actos de violencia doméstica, en particular a los de maltrato de niños.

64. Tres municipios en el territorio caribeño de los Países Bajos habían mejorado el acceso a la atención sanitaria y a una enseñanza primaria de calidad. Para abordar los desafíos pendientes, el Gobierno se había centrado en reducir la pobreza y promover el desarrollo económico, los derechos del niño y la buena gobernanza.

65. En cuanto a las preguntas formuladas en relación con el empleo de perfiles étnicos por parte de los agentes del orden, la delegación señaló que la ley prohibía el control policial selectivo. La policía había adoptado un código de conducta con las normas y directrices profesionales a las que debían atenerse los encargados de hacer cumplir la ley. Las personas que habían sido objeto de perfiles étnicos podrían comunicar, denunciar y registrar la ocurrencia de controles policiales mediante una aplicación de telefonía móvil.

66. El Gobierno condenaba enérgicamente los delitos motivados por prejuicios y los discursos de odio, había puesto en marcha una campaña amplia contra la discriminación que abordaba el problema de los discursos de odio, y había habilitado servicios de atención telefónica en los que se podrían denunciar dichos discursos en Internet y cuyo objetivo sería, entre otras cosas, que se pudieran eliminar esos mensajes difundidos en línea. En respuesta a las preguntas formuladas en relación con la libertad de reunión, la delegación señaló que, como demostraba una evaluación reciente, la Ley de Reuniones Públicas proporcionaba a las autoridades locales una regulación adecuada para velar por ese derecho.

67. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Gobierno, debido a las peculiaridades de su sistema jurídico, no tenía intención de retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y no suscribiría la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus

Familiares, ya que esa Convención no distinguía entre los derechos respectivos de los migrantes en situación regular e irregular.

68. La delegación afirmó que la policía se entrenaba para identificar los actos de violencia tanto física como psicológica ejercida contra la mujer y destacó la labor conjunta de la policía, la fiscalía y las organizaciones no gubernamentales para asistir jurídicamente y apoyar psicológicamente a las víctimas de la violencia en el hogar. En cuanto a las preguntas formuladas en relación con el internamiento de los migrantes, la delegación señaló que a menudo se aplicaban a esas personas las medidas alternativas a la privación de libertad disponibles.

69. El representante de Aruba afirmó que el Gobierno había establecido un equipo de tareas contra la trata de personas, y que ese equipo había elaborado un nuevo plan de acción nacional contra la trata para 2015-2019 y formalizado procedimientos operativos estándar para orientar a los servicios de primera línea en la identificación diligente de las víctimas de la trata y su remisión para ser atendidas, y que había establecido un centro de coordinación de la lucha contra la trata. Durante el período 2014-2016 se habían investigado varios posibles casos de trata de personas y unos 500 empleados gubernamentales habían recibido formación para identificar de manera efectiva esos casos.

70. El representante de San Martín informó sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para velar por que los niños de familias necesitadas tuvieran acceso a la educación. El Ministerio de Educación había adoptado un concepto de escuela comunitaria cuyo objetivo era brindar a los niños de entre 4 y 12 años un entorno de aprendizaje seguro tras el horario lectivo regular. Además, el Gobierno había subvencionado programas privados de actividades extraescolares.

71. El representante de San Martín señaló que el Gobierno había continuado vigilando la situación de los derechos humanos y haciendo efectivos esos derechos en su territorio, y que había considerado la posibilidad de establecer una institución de derechos humanos. Además, las instituciones ya existentes trabajaban para dar respuesta a las violaciones de los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos.

72. La representante de Curaçao afirmó que, aunque ese territorio no era parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Gobierno se adhería a lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y el principio de no devolución, y señaló que su Constitución y ordenamiento jurídico prohibían todas las formas de discriminación.

73. Haití tomó nota del establecimiento de la institución nacional de derechos humanos, de la ejecución de programas en favor de los derechos del niño y contra la discriminación y la trata de personas, y de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

74. Honduras señaló la adopción de los planes de acción nacionales para los derechos humanos y sobre las empresas y los derechos humanos.

75. Hungría alabó a los Países Bajos por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber comenzado a aplicarla.

76. Islandia aplaudió el compromiso de los Países Bajos con la promoción de los derechos humanos en el país y en el extranjero, y señaló que los Países Bajos podrían adoptar medidas adicionales para luchar contra el racismo y la xenofobia y para reducir la desigualdad salarial por razón de género.

77. La India valoró los esfuerzos realizados por los Países Bajos para impedir la elaboración de perfiles étnicos y alentó a que se incrementara la independencia económica de las mujeres y se redujera la desigualdad salarial por razón de género.

78. Indonesia tomó conocimiento de la adopción del plan de acción contra la discriminación, de la aprobación de la Ley de Atención a los Jóvenes y de las medidas contra el turismo sexual con niños adoptadas por los Países Bajos.

79. La República Islámica del Irán señaló que habían aumentado las denuncias de delitos motivados por el racismo y por los prejuicios, y declaró que el número de enjuiciamientos y condenas era bajo.
80. El Iraq tomó nota de la ratificación por los Países Bajos de la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos, del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y de la adopción de políticas encaminadas a promover la participación de la mujer en puestos decisorios de alto nivel.
81. Irlanda instó a los Países Bajos a que intensificaran las medidas dirigidas a proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de la violencia y la discriminación, entre otras cosas aumentando su protección frente a los delitos motivados por prejuicios y el debido enjuiciamiento de esos casos.
82. Israel señaló la aprobación de un plan de acción nacional en favor de los derechos humanos, la adopción de la iniciativa Ciudades Arco Iris y de políticas contra la trata de personas, y el establecimiento de centros de atención a las víctimas de la violencia sexual.
83. Italia tomó conocimiento de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de medidas para su aplicación, así como de la adopción del plan de acción nacional contra la discriminación y la aprobación de la Ley de Atención a los Jóvenes.
84. Kazajstán tomó conocimiento de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de los planes de acción nacionales en favor de los derechos humanos y contra la discriminación, y expresó preocupación por la discriminación contra las minorías étnicas.
85. Kenya hizo notar el compromiso de los Países Bajos con los mecanismos de derechos humanos, en particular con el ACNUDH, y la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior, y alentó a los Países Bajos a que continuaran en esa línea.
86. El Líbano destacó el incremento de la migración, alentó a los Países Bajos a velar por la diversidad y el respeto de los derechos humanos y aplaudió las iniciativas contra la discriminación y la xenofobia.
87. Liechtenstein acogió con satisfacción las medidas adoptadas por los Países Bajos para mantener la paz y la seguridad, proteger los derechos de la mujer y combatir la violencia y los abusos cometidos contra los niños.
88. Malasia tomó nota de los esfuerzos realizados por los Países Bajos para fortalecer los mecanismos nacionales contra la discriminación, y afirmó que le preocupaba que algunos programas de lucha antiterrorista hubieran potenciado el que se relacionara el terrorismo con la religión, la raza, la cultura, la etnia y la nacionalidad.
89. Maldivas observó la labor del Gobierno contra la explotación sexual de los niños y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
90. México reconoció los progresos en la aplicación del plan de acción nacional para los derechos humanos.
91. Montenegro reconoció que se había promovido la igualdad de género y expresó su inquietud por la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, en particular en relación con el embarazo y la maternidad, y por la desigualdad salarial por razón de género.
92. Mozambique observó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y acogió con beneplácito la adopción en 2016 de un programa de acción contra la discriminación que incluía campañas de prevención y concienciación.
93. Myanmar, si bien acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hizo notar las escasas oportunidades de empleo que se ofrecían a las personas con discapacidad y tomó conocimiento de las medidas adoptadas para velar por la igualdad de género, así como de la necesidad de mejorar el acceso de la mujer al empleo.

94. Namibia acogió con beneplácito los planes de acción nacionales en favor de los derechos humanos y contra la discriminación, así como las medidas adoptadas en relación con el Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

95. Noruega aplaudió la labor desarrollada por los Países Bajos desde su anterior examen, en particular el papel desempeñado por el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos en la promoción, la protección y la vigilancia de la situación de los derechos humanos en el país.

96. El Pakistán tomó nota de la adopción de diversas políticas, en particular de los planes de acción en favor de los derechos humanos y contra la discriminación, y alentó al Gobierno a combatir la discriminación y la intolerancia de que eran objeto los migrantes y las minorías.

97. Panamá elogió a los Países Bajos por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de medidas contra la explotación del niño.

98. El Paraguay señaló las medidas adoptadas por los Países Bajos para aumentar la independencia económica de la mujer y combatir la discriminación laboral contra las mujeres embarazadas.

99. El Perú señaló el compromiso de los Países Bajos con el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y sus esfuerzos para asegurar que los migrantes y los refugiados recibieran un trato adecuado.

100. Filipinas, si bien acogió con satisfacción los progresos logrados en diversas esferas, expresó preocupación por los discursos de odio y la discriminación de que habían sido objeto los musulmanes, los migrantes y los solicitantes de asilo, e instó a los Países Bajos a que pusieran fin a la discriminación contra los migrantes en las esferas del empleo, la atención sanitaria y la vivienda.

101. Polonia expresó preocupación por las deficiencias en el sistema de protección al niño y alentó a los Países Bajos a que vigilaran debidamente si sus autoridades hacían efectivo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

102. Portugal celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y observó con preocupación los casos reiterados de privación de libertad de ciudadanos extranjeros.

103. La República de Corea aplaudió las iniciativas de los Países Bajos contra la discriminación y la xenofobia y señaló la adopción de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

104. La República de Moldova tomó nota del establecimiento del Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de las medidas adoptadas para velar por su aplicación.

105. Rumania señaló los progresos realizados desde el examen anterior y tomó nota con reconocimiento del enfoque holístico aplicado para mejorar la observancia de los derechos humanos en todo el Reino.

106. La Federación de Rusia mostró su preocupación por que los Países Bajos no hubieran aplicado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen anterior en relación con el racismo, la discriminación contra las minorías y los migrantes y las condiciones de privación de libertad de los solicitantes de asilo.

107. Rwanda tomó conocimiento de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de las medidas adoptadas contra la discriminación y para evitar la elaboración de perfiles basados en criterios raciales, y alentó a los Países Bajos a que intensificaran las medidas contra la discriminación racial.

108. Serbia alentó a los Países Bajos a que continuaran ayudando a las personas vulnerables y velando por la igualdad de trato, en particular en el mercado de trabajo y en las esferas de la educación, la vivienda y la protección social. El Gobierno debería garantizar la rendición de cuentas por las manifestaciones de racismo y xenofobia.

109. Sierra Leona tomó nota del plan de acción en favor de los derechos del niño y de las iniciativas desplegadas contra la trata de niños y el turismo sexual con niños y contra la discriminación, y alentó a los Países Bajos a que continuaran combatiendo la discriminación contra las minorías y los migrantes.

110. Eslovenia acogió con satisfacción la información facilitada sobre la protección y la promoción de los derechos humanos a nivel municipal y solicitó información sobre los servicios disponibles para las personas de edad.

111. Sudáfrica acogió con satisfacción la adopción de un programa de acción nacional contra la discriminación, entre otras cosas en el mercado de trabajo.

112. España expresó preocupación por el control impuesto a las plataformas digitales en el contexto de las amenazas a la seguridad nacional y tomó nota del proceso en curso para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

113. Sri Lanka señaló el plan de acción nacional para los derechos humanos y la existencia de una institución nacional de derechos humanos de categoría A, así como la labor realizada por el Gobierno para reducir la desigualdad salarial por razón de género, aumentar la independencia económica de la mujer y promover su participación en puestos de alto nivel.

114. El Estado de Palestina destacó las medidas adoptadas por los Países Bajos para luchar contra la discriminación y promover que las empresas respetaran los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

115. El Sudán señaló la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, y alentó a los Países Bajos a que eliminaran la discriminación contra las mujeres y las niñas.

116. Suecia tomó nota de la expulsión de solicitantes de asilo, de la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y contra las mujeres extranjeras en el mercado de trabajo, y de la desigualdad salarial por razón de género, la discriminación en el empleo como consecuencia del embarazo y la maternidad y el escaso número de procesamientos por delitos motivados por prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

117. La República Árabe Siria observó con preocupación las políticas discriminatorias existentes y la debilidad de las medidas adoptadas para paliarlas.

118. Marruecos acogió con satisfacción que la institución nacional de derechos humanos hubiera obtenido la categoría A, y aplaudió el programa de acción nacional contra la discriminación y la tipificación como delito de los insultos y de los actos de incitación deliberada al odio, la discriminación o la violencia.

119. Uzbekistán tomó nota del compromiso de los Países Bajos con sus obligaciones en materia de derechos humanos y mencionó las preocupaciones expresadas acerca del recrudecimiento de la discriminación contra miembros de las comunidades judía y musulmana y contra los afrodescendientes.

120. Libia acogió con beneplácito la labor realizada por los Países Bajos contra la discriminación y la xenofobia, en particular el programa de acción nacional contra la discriminación, y las medidas adoptadas para mejorar la situación económica de la mujer.

121. El representante de Aruba informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Gobierno había adoptado medidas para elaborar un plan de acción nacional para los derechos humanos, que se concluiría en 2017. Para definir las prioridades se había realizado un estudio inicial. Puesto que el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la designación de un defensor del pueblo y de un defensor del niño continuaban siendo una prioridad, el Gobierno había estudiado la experiencia del Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos y había celebrado consultas con diversas partes interesadas.

122. El representante de Aruba afirmó que el Gobierno había aprobado una política nacional para la juventud y había elaborado un plan de acción para su aplicación durante el período 2017-2019. Se había instituido, en consulta con los interesados, una comisión especial que se ocuparía de elaborar una política de género.

123. El representante de San Martín afirmó que tres ministerios habían trabajado conjuntamente para asegurar que se hicieran efectivos los derechos del niño, y que a tal fin habían elaborado las políticas necesarias, ejecutado programas y ayudado a las familias a lograr el desarrollo saludable de los niños. Se había encomendado a diversas instituciones la responsabilidad de hacer frente a los casos de maltrato de niños.

124. El Gobierno de San Martín mantenía su compromiso con la protección de los derechos que asisten a los detenidos. El primer centro de rehabilitación y atención para menores de edad se había establecido en 2014 y acogía a niños en conflicto con la ley. Su principal objetivo era reintegrar socialmente a esos niños.

125. La representante de Curaçao afirmó que concertar los esfuerzos para hacer efectivos los derechos humanos en todo el Reino continuaba siendo un desafío. El intercambio de experiencias y conocimientos se consideraba importante para lograr la armonización de las normas de derechos humanos en el Reino.

126. La delegación señaló que el Gobierno había evaluado la aplicación de su plan de acción nacional para los derechos humanos y que el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos había encargado una evaluación independiente de la misma.

127. El Gobierno se había fijado objetivos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral y, entre otras medidas encaminadas a reducir la brecha salarial entre las mujeres y los hombres, había puesto en marcha campañas públicas contra la discriminación en el mercado de trabajo. Se había elaborado un nuevo plan de acción para combatir la discriminación laboral contra la mujer embarazada. Los Países Bajos habían elaborado un plan de acción para 2016-2018 cuyo objetivo era prevenir y combatir el turismo sexual con niños.

128. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Gobierno había adoptado medidas para asegurar que en los centros de enseñanza secundaria se impartiera educación sexual. La ley prohíbe la discriminación contra las personas transexuales e intersexuales.

129. En 2016, los Países Bajos habían puesto en marcha el procedimiento para la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

130. En conclusión, la delegación, en nombre del Reino, expresó su gratitud a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por su participación activa en el diálogo interactivo dirigido por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y por su contribución al mismo. Las esferas identificadas ayudarían al Gobierno a continuar mejorando la protección de los derechos humanos. El Gobierno consideraría seriamente todas las recomendaciones formuladas durante el examen y se posicionaría al respecto antes del 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

131. **Los Países Bajos examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

131.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uganda) (Argelia) (Bangladesh) (Egipto) (Ghana) (Sudán) (Guatemala) (Filipinas);**

131.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (República Árabe Siria);**

- 131.3 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sri Lanka) (Burkina Faso);
- 131.4 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile);
- 131.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Montenegro) (Bosnia y Herzegovina) (Ucrania) (Bélgica) (Francia) (Filipinas);
- 131.6 Ratificar rápidamente el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 131.7 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Angola);
- 131.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República Árabe Siria);
- 131.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ghana) (Panamá);
- 131.10 Ratificar el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro);
- 131.11 Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Andorra);
- 131.12 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Bulgaria);
- 131.13 Ratificar a la mayor brevedad el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones (Alemania);
- 131.14 A fin de hacer aún más efectivos los derechos del niño, ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Liechtenstein);
- 131.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Alemania) (Ghana) (Estonia) (Bélgica) (Francia) (Guatemala) (Filipinas);
- 131.16 Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Andorra) (Italia);
- 131.17 Velar por la aplicación efectiva de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Estonia);
- 131.18 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);
- 131.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Bélgica);
- 131.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Francia);
- 131.21 Estudiar la posibilidad de retirar sus reservas a los artículos 26, 37 c) y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Albania);
- 131.22 Retirar sus reservas a diversos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sierra Leona);

- 131.23 Retirar las reservas a los artículos 26 c), 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);
- 131.24 Respetar plenamente la cortesía diplomática y observar lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (Turquía);
- 131.25 Hacer extensiva a Aruba, Curaçao y San Martín la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Grecia);
- 131.26 Hacer extensiva la adhesión de Curaçao y San Martín a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (Grecia);
- 131.27 Facilitar el acceso sin trabas del Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos a los lugares de reclusión para fortalecer aún más el papel que desempeña ese organismo en la promoción de los derechos humanos en el país (Sri Lanka);
- 131.28 Ejecutar el plan de acción nacional para combatir la discriminación en todas sus formas (Cuba);
- 131.29 Ampliar el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos, de modo que comprenda todas las cuestiones pertinentes de derechos humanos, en particular la lucha contra el terrorismo, la vigilancia gubernamental, la migración y la educación en materia de derechos humanos (Alemania);
- 131.30 Ampliar el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos hecho público en 2013 para que incluya todas las cuestiones pertinentes de derechos humanos, en particular la observancia de los derechos humanos en la lucha antiterrorista, y velar por que ese Plan sea supervisado y evaluado de forma independiente (Hungría);
- 131.31 Elaborar una estrategia nacional que haga frente específicamente al racismo y a la discriminación racial (Hungría);
- 131.32 Elaborar un plan de acción nacional contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en el que se incluyan indicadores de éxito (Suecia);
- 131.33 Establecer un arreglo eficaz para el diálogo con los representantes de los grupos minoritarios que permita estar debidamente informado de los problemas y necesidades de estos, y elaborar políticas y programas para mejorar su situación (Hungría);
- 131.34 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional responsable de la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, o en su caso reforzar el ya existente, de conformidad con las buenas prácticas identificadas por el ACNUDH en su estudio/guía sobre los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento (Portugal);
- 131.35 Adoptar todas las medidas correctivas necesarias, también de carácter legislativo, para asegurar que los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sean aplicables e invocables (Sudáfrica);
- 131.36 Adoptar una política de diálogo con todos los Estados que se base en la observancia de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto mutuo, la igualdad soberana y el respeto de los derechos de los pueblos a elegir su sistema político, económico y social (República Árabe Siria);

- 131.37 Promover la toma de conciencia sobre el peligro que supone intervenir en los asuntos internos de los Estados y tolerar el apoyo al terrorismo, ya que este supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales (República Árabe Siria);
- 131.38 Continuar adoptando medidas en pro de una estrategia amplia de igualdad de género (Bosnia y Herzegovina);
- 131.39 Seguir trabajando para cerrar la brecha entre los géneros (Namibia);
- 131.40 Ejecutar en su totalidad la política de igualdad de oportunidades para garantizar la igualdad de género (Botswana);
- 131.41 Continuar aplicando medidas para eliminar las diferencias salariales entre los hombres y las mujeres por un trabajo igual (Bosnia y Herzegovina);
- 131.42 Seguir trabajando para lograr una mayor igualdad salarial entre los hombres y las mujeres (Libia);
- 131.43 Seguir esforzándose por poner remedio a las diferencias salariales entre los hombres y las mujeres y adoptar medidas para reducir esas diferencias (Islandia);
- 131.44 Seguir promoviendo la igualdad de género en el lugar de trabajo y acelerando la reducción de las diferencias salariales (Sri Lanka);
- 131.45 Velar por que los salarios de los hombres y las mujeres sean iguales cuando realicen el mismo trabajo (Líbano);
- 131.46 Reforzar las medidas contra la discriminación (Bulgaria);
- 131.47 Intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación (Belarús);
- 131.48 Adoptar medidas eficaces para erradicar en las esferas del empleo y la educación la discriminación por motivos de origen racial o étnico, por el color de la piel, la situación socioeconómica, el género, la religión o cualquier otra condición (Albania);
- 131.49 Combatir la discriminación frecuente por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad y religión, y redoblar los esfuerzos para prevenir los estereotipos discriminatorios y los discursos de odio contra los musulmanes, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (República Islámica del Irán);
- 131.50 Seguir mejorando los mecanismos de vigilancia de los actos de discriminación por motivos de origen o de adscripción étnica por parte de entidades públicas y privadas (Brasil);
- 131.51 Fortalecer los mecanismos destinados a combatir la discriminación contra las minorías y las personas de origen inmigrante (Serbia);
- 131.52 Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para combatir con firmeza la discriminación racial y la xenofobia, y velar por los derechos de las minorías étnicas (China);
- 131.53 Adoptar las políticas necesarias para proteger a las víctimas de la discriminación basada en la religión, la lengua y el origen étnico (Angola);
- 131.54 Seguir reforzando las políticas y las medidas destinadas a prevenir y erradicar socialmente las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia (Uruguay);
- 131.55 Reforzar las estrategias destinadas a luchar contra las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia, incluidos los actos de incitación al odio, teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos pertinentes (Panamá);

- 131.56 Adoptar medidas más eficaces para prevenir y erradicar las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia, y fomentar un clima positivo de diálogo en la materia (Islandia);
- 131.57 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la xenofobia y la islamofobia y eliminar todas las formas de discriminación y violencia de que son objeto los migrantes, los musulmanes y las personas de origen africano (Turquía);
- 131.58 Fortalecer las medidas contra la discriminación que sufren ciertas comunidades, en particular los afrodescendientes y los migrantes (Burkina Faso);
- 131.59 Adoptar políticas específicamente dirigidas a promover la igualdad efectiva de los afrodescendientes (Sudáfrica);
- 131.60 Seguir adoptando medidas para promover la igualdad efectiva de los afrodescendientes (Namibia);
- 131.61 Reforzar las medidas destinadas a investigar y castigar los actos de discriminación contra los afrodescendientes (Argentina);
- 131.62 Adoptar medidas para erradicar los delitos cometidos contra los afrodescendientes, los musulmanes, los judíos y los extranjeros, delitos que se promueven en los medios de comunicación y en las redes sociales, donde se incita abiertamente a la violencia, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (República Bolivariana de Venezuela);
- 131.63 Investigar a fondo los casos de presunta discriminación contra miembros de las comunidades judía y musulmana, en particular contra los afrodescendientes, y conducir ante la justicia a los autores de esos delitos (Zambia);
- 131.64 Desplegar medidas adicionales para combatir el antisemitismo y la negación del Holocausto, en particular en la esfera de la educación (Israel);
- 131.65 Adoptar las medidas necesarias para prevenir la xenofobia y la islamofobia en los Países Bajos y para garantizar que las comunidades religiosas no sean discriminadas en dicho país (Indonesia);
- 131.66 Intensificar aún más las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las minorías y para luchar contra la islamofobia y la xenofobia (Iraq);
- 131.67 Adoptar medidas eficaces para abordar las causas profundas de la discriminación racial y promover la toma de conciencia sobre los estereotipos (Estado de Palestina);
- 131.68 Adoptar medidas eficaces para combatir las causas profundas que subyacen a la discriminación por motivos de raza y religión, y a la discriminación contra los grupos étnicos minoritarios; considerar la posibilidad de establecer una plataforma para el diálogo con los representantes de los grupos étnicos minoritarios que permita estar debidamente informado de sus problemas y necesidades; y adoptar, con la participación de estos, medidas apropiadas para mejorar la situación (Kazajstán);
- 131.69 Adoptar medidas encaminadas a eliminar la discriminación y la xenofobia y a combatir las causas profundas que subyacen a la discriminación racial (Bahrein);
- 131.70 Investigar las causas profundas y vigilar todas las tendencias que puedan dar lugar a comportamientos racistas y xenófobos (Azerbaiyán);
- 131.71 Condenar todas las formas de racismo, en particular las que se registren en el discurso político y en Internet, y enjuiciar a los responsables (República Árabe Siria);

- 131.72 **Condenar y sancionar todas las manifestaciones de intolerancia, en particular las que se registren en el discurso político y en Internet, con el debido respeto a la libertad de expresión, así como adoptar medidas enérgicas que alienten un espíritu de tolerancia y diálogo intercultural, e impedir la estigmatización de cualquier grupo (Guatemala);**
- 131.73 **Seguir adoptando medidas para combatir todas las formas de discriminación contra los extranjeros y luchar contra el discurso de odio en los medios de comunicación, y para ello intensificar las campañas de concienciación y difundir una cultura del diálogo y de aceptación del otro (Túnez);**
- 131.74 **Continuar la campaña de concienciación pública sobre el discurso de odio en Internet (Cuba);**
- 131.75 **Ampliar, cuando proceda, las medidas actualmente en marcha para combatir la intolerancia en línea (Estados Unidos de América);**
- 131.76 **Adoptar medidas encaminadas a combatir el discurso de odio, en particular en Internet, y realizar para ello campañas de concienciación pública (India);**
- 131.77 **Seguir aplicando políticas dirigidas a combatir la discriminación y los discursos de odio (República de Moldova);**
- 131.78 **Continuar elaborando políticas contra el discurso de odio (Israel);**
- 131.79 **Seguir combatiendo el discurso de odio (Marruecos);**
- 131.80 **Adoptar medidas para combatir el discurso racista en los medios de comunicación y las declaraciones racistas y las amenazas en Internet (Serbia);**
- 131.81 **Investigar y enjuiciar el discurso racista y xenófobo y los actos de incitación al odio protagonizados por políticos extremistas en los medios de comunicación y en Internet (Sierra Leona);**
- 131.82 **Combatir la apología del odio religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia en el discurso político y en los medios de comunicación (Malasia);**
- 131.83 **Adoptar medidas más estrictas para que todas las manifestaciones de intolerancia, en particular las que se viertan en el discurso político y en Internet, sean condenadas y sus responsables rindan cuentas y sean castigados (Egipto);**
- 131.84 **Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación y racismo, en particular los discursos de odio y la xenofobia (Líbano);**
- 131.85 **Seguir combatiendo los delitos motivados por prejuicios cometidos contra grupos vulnerables, y enjuiciar a sus autores (Pakistán);**
- 131.86 **Estudiar la posibilidad de que la motivación racista sea apreciada como circunstancia agravante específica al imponer las penas (Noruega);**
- 131.87 **Realizar campañas de concienciación pública sobre los estereotipos y la discriminación, y proporcionar a los agentes de policía formación obligatoria en materia de derechos humanos (Azerbaián);**
- 131.88 **Reforzar las medidas contra la elaboración de perfiles étnicos y distanciar en mayor medida la elaboración de esos perfiles del discurso de odio dirigido contra ciertas minorías, así como salvaguardar el ejercicio de la libertad de expresión (Indonesia);**
- 131.89 **Adoptar medidas eficaces para erradicar el empleo de perfiles raciales y religiosos, e informar sobre esas medidas en el próximo informe nacional (Federación de Rusia);**

- 131.90 Seguir luchando contra la discriminación y la elaboración de perfiles étnicos (Marruecos);
- 131.91 Intensificar sus políticas contra la discriminación racial, el establecimiento de perfiles raciales y el discurso de odio, en particular en el caso de las mujeres musulmanas, las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y las mujeres solicitantes de asilo (Maldivas);
- 131.92 Elaborar y aplicar medidas específicas y políticas de acción afirmativa para evitar que se establezcan perfiles raciales y se discrimine a los afrodescendientes (Azerbaián);
- 131.93 Continuar adoptando medidas para refrenar el empleo de perfiles raciales por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Namibia);
- 131.94 Aprobar y hacer cumplir leyes que prohíban a los agentes del orden participar en la elaboración de perfiles étnicos (Bélgica);
- 131.95 Continuar aplicando las medidas enunciadas en su plan de acción de 2014 contra la discriminación en el mercado de trabajo (Australia);
- 131.96 Poner mayor empeño en evitar la discriminación en el mercado de trabajo que sufren los trabajadores no residentes, las mujeres y las personas con discapacidad, e identificar para ello, y analizar, las causas profundas de esa discriminación, y paliarlas con programas de promoción y capacitación (Canadá);
- 131.97 Dar respuesta a los problemas de discriminación en el mercado de trabajo ocasionados por la negativa a contratar a personas por su origen o raza (Honduras);
- 131.98 Seguir aplicando medidas para acabar con todas las formas de discriminación, en particular la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y contra las mujeres en el mercado laboral (Francia);
- 131.99 Aplicar medidas para proteger de la discriminación a las personas intersexuales (Australia);
- 131.100 Velar por que las personas intersexuales y transgénero de todas las edades tengan acceso, sin barreras jurídicas, administrativas o económicas, a un reconocimiento legal de su género (Israel);
- 131.101 Reforzar las medidas destinadas a proteger a las personas vulnerables (Côte d'Ivoire);
- 131.102 Fijar estándares claros de observancia de los derechos humanos destinados a los funcionarios encargados de controlar la inmigración en los puntos de entrada al territorio de los Países Bajos, y para velar por que todas las personas que entren en ese territorio reciban un trato respetuoso, igual y no discriminatorio, y se protejan sus derechos humanos (Ecuador);
- 131.103 Adoptar las medidas necesarias para que los servicios encargados de luchar contra la discriminación estén disponibles en todos los municipios, e informar ampliamente a la ciudadanía de su disponibilidad (República de Moldova);
- 131.104 Revisar la Ley Bosman para asegurar que a ningún nacional, sea cual fuere su lugar de nacimiento, se le impida vivir y trabajar en los Países Bajos (Sierra Leona);
- 131.105 Adoptar medidas para suprimir las diferencias en materia de derechos humanos entre los territorios europeos y caribeños de los Países Bajos (Australia);

131.106 **Compartir las experiencias adquiridas en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, en particular en materia de remedio y reparación, y participar para ello, de forma constructiva y sustantiva, en el grupo de trabajo intergubernamental establecido en virtud de la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos (Ecuador);**

131.107 **Dar respuesta a los abusos de los derechos humanos cometidos en el extranjero por empresas neerlandesas (Egipto);**

131.108 **Responder a las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en relación con la participación de empresas neerlandesas en la industria extractiva y en la producción de soja y aceite de palma en el extranjero, que provocan efectos adversos en el disfrute de los derechos humanos y el medio ambiente (Honduras);**

131.109 **Considerar la posibilidad de establecer un marco reglamentario claro para garantizar que las actividades de las empresas a él sujetas no menoscaben los derechos humanos en el extranjero (Perú);**

131.110 **Velar por que las empresas registradas o con sede en los Países Bajos rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos que cometan y por los daños ambientales que causen en sus operaciones mundiales o internacionales (Filipinas);**

131.111 **Velar por que las empresas transnacionales con sede en los Países Bajos no violen los derechos humanos en sus operaciones en el extranjero (Sudáfrica);**

131.112 **Poner mayor empeño en vigilar cualquier posible menoscabo de los derechos humanos causado por las actividades de las empresas neerlandesas que operen en el extranjero, sobre todo en zonas de conflicto, por ejemplo en situaciones de ocupación extranjera que entrañen un riesgo elevado de violación de los derechos humanos (Estado de Palestina);**

131.113 **Examinar cualesquiera leyes, políticas o programas, aprobados o propuestos, en materia de lucha antiterrorista a fin de velar por que contemplen salvaguardias adecuadas para impedir las violaciones de los derechos humanos y se reduzca al mínimo cualquier posible efecto estigmatizante de esas medidas en sectores concretos de la población (Canadá);**

131.114 **Examinar las medidas antiterroristas selectivamente dirigidas contra personas y grupos concretos sobre la base de criterios de raza, origen étnico y religión, en particular las que afecten a los musulmanes y a las comunidades musulmanas, y velar por que esas medidas no asocien, ni contribuyan a asociar, el terrorismo con ninguna religión, raza, cultura, etnia o nacionalidad (Malasia);**

131.115 **Adoptar medidas encaminadas a eliminar la violencia doméstica, la violación y el acoso sexual y que garanticen la seguridad de las víctimas y la respuesta oportuna a las denuncias, así como el acceso a asistencia letrada gratuita (República Bolivariana de Venezuela);**

131.116 **Velar por que los fiscales y las fuerzas de seguridad reciban formación de modo que puedan identificar, investigar y enjuiciar los casos de violencia de género (Israel);**

131.117 **Velar por que la legislación nacional contemple todas las formas de violencia, prohíba expresamente los castigos corporales en todos los contextos e incorpore medidas de concienciación sobre las formas de crianza positivas, no violentas y participativas en todo el Reino, especialmente en Aruba y en los territorios caribeños de los Países Bajos (Liechtenstein);**

131.118 **Asegurar la protección y la rehabilitación de las víctimas de la explotación sexual (Uruguay);**

131.119 Asegurar la igualdad de acceso a la justicia en todo el Reino, entre otras cosas mediante la apertura de despachos de asesoría jurídica de fácil acceso y el establecimiento de mecanismos de remisión en Saba, Bonaire y San Eustaquio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

131.120 Estudiar la posibilidad de incluir en su próximo informe para el examen periódico universal información sobre las medidas adoptadas para analizar posibles factores de riesgo que conducirían a la comisión de atrocidades, entre otras cosas sobre el empleo del *Marco de Análisis para Crímenes Atroces: Una Herramienta para la Prevención* de las Naciones Unidas, así como información sobre cualquier otra ayuda prestada a terceros Estados para evitar la comisión de crímenes atroces (Rwanda);

131.121 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que la recolección y el almacenamiento de datos con fines penales no suponga una vigilancia masiva de personas inocentes (España);

131.122 Cumplir cabalmente los compromisos internacionales adquiridos en virtud de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas en las que los Países Bajos son parte, entre otros los compromisos relativos a la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes, así como los relativos al derecho a la libertad de circulación, de expresión y de reunión y asociación, incluidos los derechos de los extranjeros, y en particular en lo que respecta a los funcionarios gubernamentales de alto rango presentes en su territorio (Turquía);

131.123 Desarrollar paulatinamente la capacidad actual para afrontar de forma eficaz las formas contemporáneas de esclavitud en cumplimiento de las obligaciones comunes adquiridas en virtud de tratados, y fomentar para ello la resiliencia en todo el Reino de los Países Bajos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

131.124 Fortalecer las medidas contra la trata de personas (Marruecos);

131.125 Prevenir e investigar de manera pronta, exhaustiva e imparcial la trata de personas y procesar y sancionar a sus autores, así como proteger debidamente a sus víctimas y proporcionarles medios de reparación (República Islámica del Irán);

131.126 Mejorar aún más el marco legislativo para controlar la trata de mujeres migrantes y su explotación en la prostitución y en ocupaciones inhumanas e indignas (Iraq);

131.127 Redoblar los esfuerzos para identificar a las víctimas de la trata de personas entre los solicitantes de asilo, en particular entre los niños no acompañados (Panamá);

131.128 Aprobar y aplicar leyes específicas que regulen la reunión, el uso y la acumulación de metadatos y perfiles individuales, en particular en las actividades relacionadas con la seguridad y la lucha contra el terrorismo, de modo que se aseguren el derecho a la intimidad, la transparencia y la rendición de cuentas, así como el derecho a decidir sobre el uso, la corrección y la eliminación de los datos personales (México);

131.129 Velar por que se salvaguarde la privacidad y se impida a los organismos especiales el acceso injustificado a los datos personales de los ciudadanos en Internet cuando esa información no guarde relación con actos ilegales (Federación de Rusia);

131.130 Promover la igualdad entre los géneros en relación con la reducción de la brecha salarial, especialmente en favor de las mujeres pertenecientes a minorías religiosas y étnicas (Bahrein);

131.131 Estudiar la posibilidad de poner en marcha un programa de renta básica universal en todas las regiones para eliminar de forma gradual el

sistema de protección social actual, en estrecha consulta con los principales interesados (Haití);

131.132 Asegurar el acceso permanente a la atención sanitaria, en particular a las personas vulnerables (Francia);

131.133 Fortalecer las políticas destinadas a asegurar el acceso a los servicios sanitarios, en particular para los niños en situación económica y social desfavorable y los niños en situación irregular (Maldivas);

131.134 Proseguir los esfuerzos para abordar y analizar el fracaso académico en los centros de enseñanza secundaria de los niños provenientes de entornos socioeconómicos desfavorecidos (Argelia);

131.135 Seguir aplicando las leyes y las políticas pertinentes para combatir con eficacia el acoso escolar como parte de los esfuerzos destinados a combatir la radicalización (Rumania);

131.136 Velar por que el plan de estudios nacional de las escuelas incluya una educación sexual integral que aborde, entre otros temas, la diversidad sexual, los derechos sexuales y la igualdad de género (Bélgica);

131.137 Seguir promoviendo la educación en materia de derechos humanos, con especial hincapié en el diálogo entre confesiones y culturas (Pakistán);

131.138 Integrar la educación en materia de derechos humanos en el plan de estudios nacional de las escuelas, destinar fondos suficientes a la educación en materia de derechos humanos y a la capacitación de los maestros, y velar por que los maestros reciban formación sobre, entre otras cosas, la diversidad sexual, los derechos sexuales, la resiliencia, la igualdad de género y el consentimiento (Eslovenia);

131.139 Incluir la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudio (Sudán);

131.140 Adoptar medidas adicionales para eliminar la discriminación contra la mujer (Georgia);

131.141 Continuar trabajando para fomentar el empoderamiento de la mujer sin discriminación alguna (Myanmar);

131.142 Prevenir y combatir todas las formas de discriminación y eliminar la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar (Filipinas);

131.143 Aprobar leyes que pongan fin a la discriminación salarial contra la mujer, en particular a la discriminación por motivos de maternidad y embarazo, y hacer un seguimiento de su aplicación (República Árabe Siria);

131.144 Empoderar a las mujeres y combatir de manera eficaz la discriminación en el empleo, estableciendo para ello una licencia de paternidad remunerada, no transferible y de una duración adecuada, cuyo disfrute siga inmediatamente al de la licencia de maternidad (Eslovenia);

131.145 Promover la igualdad de género reduciendo la desigualdad salarial por razón de género y aumentando las oportunidades de empleo que se brindan a las mujeres mediante la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Maldivas);

131.146 Intensificar los esfuerzos para lograr la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación laboral contra la mujer, especialmente evitando la segregación ocupacional horizontal y vertical y la desigualdad en la remuneración (Chile);

131.147 Trabajar con mayor ahínco contra la discriminación interseccional motivada por la pertenencia a grupos étnicos minoritarios o por el género de la que son objeto las mujeres y las niñas (Paraguay);

- 131.148 Adoptar medidas adicionales para reducir el gran número de mujeres que son víctimas de la violencia en el hogar (Paraguay);
- 131.149 Revisar la legislación, las políticas y los programas actuales relacionados con las licencias de maternidad y paternidad para asegurar que la atención durante la lactancia y la primera infancia se prolongue el tiempo adecuado sin que ello influya negativamente sobre el desarrollo profesional (Canadá);
- 131.150 Apoyar las iniciativas formuladas por mujeres para prevenir los conflictos, así como proporcionar asistencia técnica sobre procesos de resolución de conflictos a países que estén superando situaciones de conflicto para promover la participación efectiva de la mujer (Liechtenstein);
- 131.151 Abordar con mayor diligencia los factores que contribuyan a que la pobreza afecte desproporcionadamente a las mujeres, en particular a las madres solteras y a las mujeres de edad, entre otras cosas proporcionando protección social y salvaguardias adecuadas, brindando oportunidades de generar ingresos adicionales y mejorando los servicios de guarda (Malasia);
- 131.152 Trabajar con mayor ahínco para que se aplique en su totalidad la Convención sobre los Derechos del Niño (Bangladesh);
- 131.153 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos del niño, entre otras cosas ratificando el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Georgia);
- 131.154 Redoblar las iniciativas relacionadas con los derechos del niño, en particular en los países caribeños que forman parte del Estado, entre otras cosas para prohibir el castigo corporal en todos los entornos, elaborar y aplicar programas de concienciación ciudadana, reducir la tasa de deserción escolar infantil, intensificar las medidas para erradicar el trabajo infantil, aumentar la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas hasta los 18 años y ratificar sin reservas el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Irlanda);
- 131.155 Seguir trabajando para que los niños en situación de riesgo tengan fácil acceso a la atención psicológica necesaria (Timor-Leste);
- 131.156 Asignar recursos suficientes para que pueda supervisarse y evaluarse la aplicación de sus planes de acción en favor de los derechos del niño, y establecer mecanismos para ello (Timor-Leste);
- 131.157 Seguir esforzándose por proteger a los niños de la explotación sexual y proteger a los niños refugiados no acompañados y evitar que sean víctimas de la desaparición forzada (Túnez);
- 131.158 Mantener su firme empeño en reforzar la protección de los derechos del niño, en particular en relación con la trata de niños y el turismo sexual con niños (Indonesia);
- 131.159 Investigar la desaparición de niños no acompañados que se encontraban en centros de acogida para solicitantes de asilo, y buscar e identificar a aquellos que acaso fueron víctimas de desaparición forzada (Zambia);
- 131.160 Proporcionar una atención médica adecuada a los niños en situación económica desfavorable y a los niños en situación irregular (Bahrein);
- 131.161 Poner fin a las iniciativas relacionadas con los “tornos para expósitos”, que permiten el abandono anónimo de niños de identidad desconocida (Líbano);
- 131.162 Combatir todas las formas de discriminación contra los niños refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular (Paraguay);

- 131.163 Estudiar la posibilidad de modificar parte del ordenamiento jurídico de los Países Bajos para que los menores de edad sean separados de los adultos en los centros penitenciarios (Zambia);
- 131.164 Considerar la posibilidad de enmendar la ley de justicia juvenil para que se aplique a todos los menores de 18 años (Botswana);
- 131.165 Enmendar las leyes que regulan la edad mínima de responsabilidad penal, las cuales permiten que algunos niños sean tratados como delincuentes adultos (Egipto);
- 131.166 Elevar hasta los 18 años la edad mínima de reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas (Paraguay);
- 131.167 Aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras cosas modificando los programas de promoción laboral para que todas las personas con discapacidad tengan acceso a un empleo en las mismas condiciones que las demás (Kenya);
- 131.168 Revisar los planes de empleo existentes para que las personas con discapacidad tengan acceso a más trabajos que los previstos en la legislación vigente, de modo que se haga efectiva en su totalidad la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 131.169 Seguir elaborando políticas adecuadas que proporcionen a las personas con discapacidad iguales oportunidades de empleo (Myanmar);
- 131.170 Adoptar medidas concretas para que las personas con discapacidad tengan acceso al empleo y promover el principio de educación inclusiva en todo el sistema educativo nacional (España);
- 131.171 Estudiar modalidades alternativas de trato a las personas con discapacidad mental o psicosocial, e investigar con imparcialidad el empleo excesivo de medidas de restricción en las instituciones de salud mental (Polonia);
- 131.172 Adoptar medidas adicionales para asegurar que las minorías étnicas, los migrantes, los musulmanes y las personas de origen africano gocen cabalmente de los derechos humanos (República de Corea);
- 131.173 Adoptar las políticas adecuadas para ampliar la protección a todas las minorías étnicas y religiosas y, ante la discriminación generalizada, velar por que esas minorías disfruten del amparo jurídico necesario (Egipto);
- 131.174 Establecer una fórmula efectiva para dialogar con los representantes de las minorías, obtener información detallada sobre sus problemas y necesidades, elaborar y aplicar, en consulta con ellos, políticas y programas dirigidos a mejorar su situación, y prevenir y erradicar la discriminación racial que padecen (Uzbekistán);
- 131.175 Adoptar nuevas medidas para proporcionar mejores oportunidades laborales a los miembros de los grupos minoritarios (Timor-Leste);
- 131.176 Asignar más recursos financieros a la protección de las minorías religiosas (Estados Unidos de América);
- 131.177 Restablecer el turco como lengua materna en los planes de estudio para los ciclos de enseñanza primaria y secundaria (Turquía);
- 131.178 Elaborar una nueva estrategia general dirigida a aliviar la situación, menos favorable y discriminatoria, que sufren las comunidades romaní, sintí e itinerante (Perú);
- 131.179 Elaborar, para los agentes de policía, programas de capacitación sobre el trato debido a las minorías y a los grupos vulnerables, y velar por que esos programas se ajusten a los principios de derechos humanos (Bahrein);

131.180 Adoptar las medidas necesarias para dar respuesta a la discriminación persistente que sufren los migrantes, en particular en las esferas del empleo, la salud y la vivienda, así como al incremento denunciado de la hostilidad hacia los refugiados y los solicitantes de asilo y a la oposición a la apertura de nuevos centros de acogida, en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado (Uganda);

131.181 Aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y poner fin a la marginación y la pobreza que sufren los migrantes, los cuales se enfrentan a altos niveles de desempleo en comparación con las personas originarias de los Países Bajos (Kenya);

131.182 Brindar a los migrantes que hayan sido objeto de discriminación laboral por su origen, su religión, su nacionalidad o su etnia remedios judiciales por conducto de la institución nacional de derechos humanos, y fortalecer las medidas estructurales adoptadas para luchar contra la aplicación de estereotipos en los procesos de selección y contratación de personal (México);

131.183 Velar por los derechos de los refugiados y los migrantes, y lograr avances significativos en la lucha contra la violencia xenófoba y en su prevención (China);

131.184 Fortalecer y normalizar las medidas para garantizar una mejor protección a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo en todo su territorio (Côte d'Ivoire);

131.185 Estudiar la posibilidad de aplicar a los migrantes y a los refugiados medidas alternativas a la privación de libertad, y velar por que las personas vulnerables y los niños nunca permanezcan recluidos (Chile);

131.186 Priorizar la aplicación a los migrantes de medidas alternativas a la privación de libertad, y velar por que no se recluya a personas vulnerables (Guatemala);

131.187 Reducir los casos de privación de libertad relacionados con la inmigración y promover la aplicación de alternativas a esa medida (Kenya);

131.188 Avanzar en la aplicación a los migrantes de medidas alternativas a la privación de libertad (Uruguay);

131.189 Profundizar las medidas encaminadas a evitar que los niños no acompañados y los grupos familiares solicitantes de asilo sean privados de libertad (Argentina);

131.190 Considerar la posibilidad de revisar las políticas en materia de internamiento que se apliquen a los migrantes y puedan implicar que sean criminalizados por su situación migratoria, y de establecer vías ordinarias para la entrada y la regularización de los migrantes en situación irregular (Brasil);

131.191 Asegurar un alto grado de transparencia en relación con las condiciones de internamiento de los migrantes y los solicitantes de asilo y con el trato que se les dispensa, y velar por que la sociedad civil supervise esas cuestiones (Federación de Rusia);

131.192 No internar a los migrantes en celdas de confinamiento ni someterlos a régimen de aislamiento (República Árabe Siria);

131.193 Adoptar medidas adicionales para restringir la práctica de internar a las personas solo por motivos relacionados con la inmigración, y estudiar la posibilidad de aplicar medidas alternativas al internamiento cuando sea posible (Suecia);

131.194 Adoptar medidas para resolver los casos de internamiento cuya duración exceda el límite establecido en la directiva de la Unión Europea para el retorno (Portugal);

- 131.195 Tramitar sin demora las solicitudes de reagrupación familiar presentadas por refugiados, de modo que los niños no acompañados puedan reunirse con sus familiares (México);
- 131.196 Proporcionar a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados el acceso debido a la atención sanitaria y a otros sistemas de protección, en particular a la educación y a los servicios de empleo (Portugal);
- 131.197 Acelerar la implantación de un procedimiento de determinación de la apatridia, regularizar la situación legal de las personas a las que se haya reconocido la condición de apátridas y darles acceso al disfrute de los derechos humanos fundamentales, en consulta plena con los principales interesados (Haití);
- 131.198 Velar por que una institución nacional de derechos humanos ajustada a los Principios de París sea competente en todo el territorio de los Países Bajos, y para ello ampliar el mandato de la institución nacional de derechos humanos actual o establecer instituciones similares, aunque independientes, en los territorios caribeños (Irlanda);
- 131.199 Intentar armonizar la normativa sobre derechos humanos en los cuatro países del Reino, de conformidad con las normas internacionales (Perú);
- 131.200 Continuar la labor de protección y promoción de los derechos humanos en los territorios caribeños de los Países Bajos y, para ello, reducir la pobreza, proporcionar prestaciones mínimas de seguridad social e instituir oficinas de asesoramiento legal y mecanismos de derivación que mejoren el acceso a la justicia (Kenya);
- 131.201 Prestar asistencia técnica a las autoridades de Aruba, Curaçao y San Martín para que impartan formación a los funcionarios de prisiones y mejoren las instalaciones penitenciarias de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (República de Corea);
- 131.202 Seguir el proceso para eliminar a la mayor brevedad las diferencias entre los territorios caribeños y europeos de los Países Bajos (Rumania);
- 131.203 Eliminar diferencias significativas en la observancia de los derechos humanos entre los territorios europeos y ultramarinos del Reino (Federación de Rusia).
132. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of the Netherlands was headed by the Minister of the Interior and Kingdom Relations, Ronald Plasterk, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Juan David Yrausquin, Minister Plenipotentiary of Aruba;
 - H.E. Mr. Rafael Boasman, Minister of Justice, Saint Martin;
 - Ms. Miloushka Sboui-Racamy, Senior Policy Officer, Directorate of Foreign Relations Curaçao;
 - H.E. Mr. Reinout Vos, Chargé d'affaires, Permanent Representation of the Kingdom of the Netherlands, Geneva;
 - Mr. Paul van Sasse van Ysselt, Deputy Head Constitutional Affairs Division, Ministry of the Interior and Kingdom Relations;
 - Ms. Marjolijn Smith-Molenaar, Legal Adviser, Ministry of the Interior and Kingdom Relations, the Netherlands;
 - Ms. Marije Graven, Legal Adviser, Ministry of the Interior and Kingdom Relations;
 - Mr. Edmond Messchaert, Spokesperson, Ministry of the Interior and Kingdom Relations, the Netherlands;
 - Mr. Roeland Böcker, Senior Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs, the Netherlands;
 - Ms. Félicienne Muijtjens, Legal Adviser, Ministry of Security and Justice, the Netherlands;
 - Mr. Time Kaptein, Senior Policy Officer, Ministry of Security and Justice, the Netherlands;
 - Mr. Charles de Vries, Senior Policy Officer, Ministry of Education, Culture and Science, the Netherlands;
 - Ms. Natasja Moritz, Senior Policy Officer, Ministry of Social Affairs and Employment, the Netherlands;
 - Ms. Olivia Croes, Senior Legal Adviser, Department of Foreign Affairs, Aruba;
 - Mr. Levinus Dijkstra, Chief of Cabinet, Saint Martin;
 - Mr. Patrice Gumbs, Policy Officer, International Affairs Department, Saint Martin;
 - Ms. Kirsten Hommes, Second Secretary Permanent Representation of the Kingdom of the Netherlands, Geneva.
-